

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
CHARITO REQUEJO LOZANO
JEFE-PATRIMONIO # USER

PERIODO
Junio DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610464

Gasto Operativo

F. PROCESO 08/06/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5509 CONTROL PATRIMONIAL

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 01/06/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AMBIENTE PARA ALAMCEN DE BIENES PATRIMONIALES DE LA
EPS MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.012.0094	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES	UN	1.00	0.00	0.00	0501	634311101	90123111-GGG-P...
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AMBIENTE DESTINADO AL ALMACEN DE BIENES PATRIMONIALES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE BAJA.									
TOTAL GENERAL ==>							0.00		



Aprobado por:

Aprobado Por

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AMBIENTE PARA ALMACÉN DE BIENES PATRIMONIALES
QUE SE ENCUENTRAN PARA BAJA A TODO COSTO**

1. Descripción general del requerimiento

Acondicionamiento y ampliación de ambiente para almacén de bienes patrimoniales que se encuentran para baja.

2. Finalidad pública de la contratación

La presente contratación tiene como finalidad acondicionar y ampliar un ambiente adecuado para almacenamiento, custodia y conservación de los bienes patrimoniales de la EPS Marañón SA, que se encuentran en proceso de baja, garantizando una gestión ordenada de los bienes y el cumplimiento de la normativa vigente sobre administración y control patrimonial.

3. Antecedentes

La EPS Marañón S.A. cuenta con bienes patrimoniales que se encuentran en proceso de baja, los cuales requieren ser almacenados en un ambiente adecuado que garantice su seguridad, conservación y correcta administración. Actualmente, el espacio disponible resulta insuficiente para albergar la totalidad de dichos bienes, por lo que se hace necesario realizar trabajos de acondicionamiento y ampliación del ambiente destinado a almacén patrimonial.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica que brinde el servicio de acondicionamiento y ampliación de ambiente para almacén de bienes patrimoniales que se encuentren para baja.

4.2. Objetivo Específicos

Implementar un ambiente que sirva como almacén de bienes patrimoniales (muebles, equipos, etc.) que brinde las condiciones apropiadas para ubicar, custodiar, controlar bienes que se encuentran en proceso para la baja.

- Ejecutar el cerramiento perimetral del almacén con Aluzinc de 3.5 mm y estructura de tubo cuadrado de 3" x 3" x 3 mm, en los laterales (izquierdo, derecho, fondo y frontis)
- Instalar una puerta corrediza metálica con chapa y candado en el frontis del ambiente.
- Vaciar el piso de concreto f'c = 175 kg/cm² sobre toda el área del techo existente y proyectado (144.56 m²) con uñas perimetrales y juntas de dilatación y construcción.
- Instalar el sistema de iluminación eléctrica básica (04 luminarias y 06 tomacorrientes).
-

5. Características y condiciones de los bienes a contar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

No aplica

5.2. . Actividades del Servicio

a) Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización

Se entenderá como servicios similares a los siguientes: servicio de acondicionamiento de ambiente en general y/o construcción en general.



5.3. Procedimiento

El servicio se ejecutará en la estructura metálica existente con techo de Aluzinc ubicada en la PTAP Jaén, cuyo techo existente tiene un área de 62.10 m² (9.00m x 6.90m aprox.) y se contempla la ampliación de una estructura metálica con material de tubo cuadrado de 4"x4"x3mm, cuyo perímetro será cerrado con tubos de 3"x3"x3mm, más Aluzinc de 3.5 mm, el techo proyectado de 82.46 m² (11.95 m x 6.90 m aprox.). Las obras de cerramiento y piso se circunscriben al área del TECHO EXISTENTE tal como se indica.

Cercado Perimetral con Aluzinc en ambiente existente

Elemento	Dimensiones (m)	Material / Especificación	Observaciones
Lateral Izquierdo	Largo: 9.00 x Alto: 5.40	Aluzinc. 3.5mm + tubo cuadrado 3" x 3" x 3 mm	Fijación a columna proyectadas con concreto
Lateral Derecho	Largo: 9.00 x Alto: 5.40	Aluzinc. 3.5mm + tubo cuadrado 3" x 3" x 3 mm	Fijación a columna proyectadas con concreto
Frontis	Largo: 6.90 x Alto: 4.15	Aluzinc. 3.5mm + tubo cuadrado 3" x 3" x 3 mm	Incluye instalación de puerta corrediza
Fondo	Largo: 6.90 x Alto: 4.15	Aluzinc. 3.5mm + tubo cuadrado 3" x 3" x 3 mm	Fijación a columna proyectadas con concreto

➤ Asimismo, reacondicionar la estructura del almacén ya existente.

5.3.1. construcción de estructura metálica con cobertura de tubo cuadrado y Aluzinc de 3.5 mm en ambiente proyectado.

Elemento	Dimensiones (m)	Material / Especificación	Observaciones
Lateral Izquierdo	Largo: 15.10 x Alto: 5.40	Columnas y vigas de 4"x4"x3.00 mm Cercado con Aluzinc. 3.5mm + tubo cuadrado 3" x 3" x 3 mm + cobertura de Aluzinc de 3.5mm	Fijación a columna proyectadas con concreto
Lateral Derecho	Largo: 8.80 x Alto: 5.40	Columnas y vigas de 4"x4"x3.00 mm Cercado con Aluzinc. 3.5mm + tubo cuadrado 3" x 3" x 3 mm + cobertura de Aluzinc de 3.5mm	Fijación a columna proyectadas con concreto
Fondo	Largo: 6.90 x Alto: 5.40	Aluzinc. 3.5mm + tubo cuadrado 3" x 3" x 3 mm	Fijación a columna proyectadas con concreto

Nota: Toda la estructura de soporte será de tubo cuadrado de acero de 3" x 3" x 3 mm y 4"x4"x3mm con tratamiento anticorrosivo (pintura epóxica 2 capas, más 2 capas de pintura anticorrosiva). De igual o mejor que la estructura existente.



5.3.2. Puerta Corrediza

- Ubicación: Frontis del almacén
- Dimensiones: Alto 4.00 m × Ancho 3.00 m.
- Material: Marco de tubo cuadrado 4" × 4" × 3 mm con panel de Aluzinc
- Accesorios: Riel de deslizamiento galvanizado, chapa de seguridad y candado de alta resistencia (≥ 60 mm).
- La puerta deberá deslizarse con facilidad y quedar perfectamente alineada al cerrarse.

5.3.3. Piso de Concreto

Parámetro	Especificación
Área de vaciado total	144.56 m ²
Espesor de losa	e = 0.10 m
Resistencia	f'c = 175 kg/cm ²
Materiales	Cemento Portland Tipo I, arena gruesa, piedra chancada ½"
Uñas perimetrales	Profundidad mínima = 0.20 m debajo del espesor de piso en todo el perímetro
Paños / juntas	Dividir en paños de igual área con junta de dilatación y construcción
Acabado	Frotachado fino nivelado con regla de aluminio las juntas serán rellenadas con liquido asfáltico R-250. Instalados al caliente con arena fina.

El contratista deberá verificar la nivelación del terreno antes del vaciado. En caso de presencia de material suelto o relleno inestable, deberá compactarse a mínimo 95% de la Densidad Proctor Modificada. El concreto deberá ser mezclado mecánicamente y curado durante mínimo 7 días con agua o membrana de curado.

El contratista iniciará el vaciado de la vereda previa autorización del personal de la EPS MARAÑÓN S.A.

- **Nota:** Se recomienda que todo el perímetro del piso cuente con una uña descrito en el cuadro del ítem (5.3.3)

5.3.4. Instalaciones Eléctricas

- 04 luminarias tipo LED de 60W c/u, con soporte y cable N° 12 y 10, de buena calidad con su respectivo tablero con llaves termomagnéticas de 32 w, N° 12 para las luminaria y N° 10 para los tomacorrientes.
- 06 tomacorrientes dobles con caja empotrada, tapa y cableado a tablero.
- Canalización con tubería PVC-P de ¾" para los circuitos de iluminación y tomacorrientes.
- El trabajo eléctrico deberá cumplir con el Código Nacional de Electricidad – Utilización (CNE-U).

5.4. Plan de Trabajo

El servicio se ejecutará de acuerdo a lo especificado en el numeral 6.00 que establece:

- **TECHO EXISTENTE:** 62.10 m² (9.00m × 6.90m aprox.) – área donde se ejecuta el piso de concreto y el cerramiento.



- TECHO PROYECTADO: 82.46 m² (11.95 m × 6.90 m aprox.). – área de nueva cobertura a ejecutar como trabajo complementario, si así lo requiere la entidad.

El postor deberá visitar el sitio previamente en compañía del encargado de un profesional de la oficina de Ingeniería Proyectos y Obras y la responsable de la oficina de control patrimonial y verificar las dimensiones en campo antes de presentar su cotización. Cualquier discrepancia con la realidad del terreno deberá subsanarse en la visita de campo.

Imagen Referencial



5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Otras de corresponder.
-

5.6. Impacto ambiental

El proveedor, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución contractual.

5.7. Seguros

No Aplica

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1. Mantenimiento Preventivo

No Aplica

5.8.2. Soporte Técnico

No Aplica



5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

5.9. Lugar de Prestación del Servicio

5.9.1. Lugar

El servicio se ejecutará en la planta de tratamiento de agua potable (PTAP-Jaén) ubicada en la carretera Jaén - la corona sector la esperanza.

5.9.2. Plazo de ejecución del servicio

El plazo del servicio será hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio.

5.10. Resultados esperados y entregables

El contratista deberá presentar a través de la mesa de partes de EPS Marañón AS, dentro del plazo de ejecución del servicio, la siguiente documentación:

- Informe técnico de cumplimiento del servicio, indicando trabajos ejecutados, materiales utilizados y conformidad de los mismos.
- Panel fotográfico del proceso constructivo (mínimo 10 fotografías: inicio, avance y término de cada partida).
- Declaración jurada de conformidad de trabajos, firmada por el responsable técnico.
- Comprobante de pago (factura) a nombre de EPS Marañón S.A., con RUC 2141814312.

Dicha documentación, deberá precisar la denominación del servicio y el número de orden de servicio; así también es necesario la supervisión del área de Ingeniería y Proyectos para asegurar la correcta prestación del servicio.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor

6.2.1. Equipamiento

No Aplica

6.2.2. Infraestructura estratégica

No Aplica

6.2.3. Personal

El contratista deberá contar con personal técnico y operativo suficiente para garantizar la correcta ejecución del servicio, considerando como mínimo un Ingeniero Civil o Arquitecto responsable del



servicio, un Maestro de Obra y personal especializado de acuerdo con las actividades a ejecutar (albañiles, electricistas, soldadores, carpinteros, gasfiteros y ayudantes), quienes deberán cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes."

Todo el personal deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) correspondientes y cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes durante la ejecución del servicio.

El contratista considere señalización temporal, orden y limpieza permanente del área de trabajo, y gestión adecuada de los residuos generados durante la ejecución del servicio.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras Obligaciones

7.1.1. Otras Obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con los términos de referencia, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No Aplica

7.1.3. Seguridad y Salud: Obligaciones y Responsabilidades del Postor

El contratista será el único responsable por la contratación de su personal, el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan. Asimismo, asumirá íntegramente la responsabilidad civil, administrativa y/o penal derivada de cualquier accidente, daño o perjuicio ocasionado durante la ejecución del servicio, eximiendo a la EPS Marañón S.A. de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

7.2. Adelantos

No Aplica

7.3. Subcontratación

No Aplica

7.4. Confidencialidad

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

7.5. Propiedad intelectual

No Aplica

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área de Patrimonio con un encargado de la oficina de ingeniería y proyectos, realizará visitas inopinadas de supervisión, inspección a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio, teniendo por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por por la **Oficina de Control Patrimonial con el V° B° del Jefe de Logística y Control Patrimonial** en el plazo máximo de CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.8. Forma de Pago

Se efectuará en soles, en un único pago, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar previamente con la conformidad de la Oficina de Control Patrimonial con el V°B° del Jefe de Logística y Control Patrimonial.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Formula de reajuste

No Aplica

7.10. Penalidad Aplicable

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11.1. Anticorrupción y conflicto de intereses.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

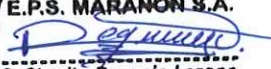
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.

C.P.C. Charito Requejo Lozano
ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL